SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00062-2025-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00089-2025-SUNARP/ZRI/UA/PER de fecha 12 de marzo de 2025, Proveído de fecha 17 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, el Artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, el Artículo 71° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00155-2022-SUNARP/SN, de fecha 26 de octubre de 2022, establece que la Jefatura Zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección;

Que, es en ese sentido que la Zona Registral N° I – Sede Piura, se constituye como un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, el numeral 1.1 de la Norma IV del Decreto Supremo N° 04-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: “Las

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8306267003

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen conforme a sus competencias;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG se dispuso la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, modificado y/o actualizado por Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG del 27 de abril de 2023, N° 066-2023-SUNARP/GG del 16 de mayo de 2023, N° 148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023 y N° 00201-2024-SUNARP/GG del 03 de septiembre de 2024;

Que dentro de las funciones de la Unidad de Administración aprobada mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022,

a) Planear, organizar, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados a los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; ***así como, los procesos de gestión patrimonial de la Zona Registral, en conformidad con la normativa técnica y legal vigente.***

b) Formular, proponer directivas y normas internas de aplicación en la Zona Registral para optimizar el funcionamiento adecuado de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; ***así como, los procesos de gestión patrimonial.***

c) Conducir y supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario de la Zona Registral.

d) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la Zona Registral.

e) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.

(…)

Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2024-SUNARP/OGRH de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En ese sentido, mediante Informe N° 00089-2025-SUNARP/ZRI/UA de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración informa al Jefe (e) de la Zona Registral N° I, que dentro del documento Normativo se aprueba a la Zona Registral Nº I, la variación de dos cargos, entre uno de ellos el denominado Asistente en Auditoria de la Unidad de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8306267003

Organización “Órgano de Control Institucional “y adicionarla a la Unidad de Organización “Unidad de Administración “para que desempeñe las funciones de Especialista en Control Patrimonial, funciones que viene desempeñando desde hace más de 10 años el Lic. Guillermo Tomas Vásquez Castillo; asimismo cumple con el perfil requerido para desempeñar dicho cargo.

Por lo tanto, al revisar el cuadro aprobado se advierte que el puesto de Asistente en Auditoria ha sido transferido del Órgano de Control Institucional a la Unidad de Administración para que realice funciones de Especialista en Control Patrimonial sin embargo no se ha realizado la variación de Asistente en Auditoria a Especialista en Control Patrimonial, como si se ha efectuado en otras zonales, sin embargo y a pesar de advertir dicho error se advierte que el Lic. Guillermo Tomas Vásquez Castillo viene cumpliendo funciones de especialista en control de patrimonio:

Zona Registral N° I

Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación
Unidad de Administración	Secretaria	SP-AP
Unidad de Administración	Contador	SP-EJ
Unidad de Administración	Tesorero	SP-EJ
Unidad de Administración	Especialista en Personal	SP-ES
Unidad de Administración	Especialista en Abastecimiento I	SP-ES
Unidad de Administración	Asistente en Auditoría	SP-ES
Unidad de Administración	Auxiliar Administrativo	SP-AP

Zona Registral N° II

Número correlativo	Denominación del órgano o unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del Cargo estructural	Clasificación
422	Unidad de Administración	Especialista en Abastecimiento I	SP-ES
423	Unidad de Administración	Especialista Administrativo	SP-ES
424	Unidad de Administración	Especialista en Control Patrimonial	SP-ES
425	Unidad de Administración	Especialista en Control Previo	SP-ES
426	Unidad de Administración	Especialista en Recursos Humanos	SP-ES
427	Unidad de Administración	Especialista en Promoción Social	SP-ES

Que, a fin de poder realizar las acciones encomendadas, la Unidad de Administración recomienda que la Jefatura Zonal emita un acto resolutivo asignándole las funciones de Especialista en Control Patrimonial dentro de la Unidad Orgánica Organizacional “Unidad de Administración”;

Que, en mérito al literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos Desconcentrados aprobado por la Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y, en virtud de las funciones encargadas por Resolución N° 083-2023-SUNARP/GG;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8306267003

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el Servidor Guillermo Tomas Vásquez Castillo, asuma las siguientes actividades relacionadas con los bienes patrimoniales de la Zona Registral N° I:

a) Planear, organizar, ejecutar y controlar los procesos de gestión patrimonial de la Zona Registral, en conformidad con la normativa técnica y legal vigente.

b) Formular, proponer directivas y normas internas de aplicación en la Zona Registral para optimizar el funcionamiento adecuado de los sistemas administrativos de los procesos de gestión patrimonial.

c) Conducir y supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario de la Zona Registral.

d) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la Zona Registral.

e) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Administración, se realice las coordinaciones respectiva a fin de rectificar la denominación del puesto de Asistente en Auditoria a Especialista en Control Patrimonial, aprobado en el cuadro anexo a la Resolución Jefatural N° 187-2024-SUNARP/OGRH de fecha 27 de diciembre de 2024

Artículo 3.- Disponer a la unidad de Administración realice las acciones de control de las actividades asignadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por la entidad.

Artículo 4.- Disponer que el servidor Guillermo Tomas Vásquez Castillo, realice las coordinaciones e informe a la Unidad de Administración del cumplimiento de las actividades otorgadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar al servidor en mención, así como a los jefes de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

sunarp

Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/03/26 12:21:47-0500

Firmado digitalmente
FRANCISCO JAVIER ROJAS JAÉN
Jefe (e) Zonal
Zona Registral Nº I

sunarp

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ PALOMINO Hardy Alfonzo FAU 20277412749 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/03/26 11:47:23-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8306267003